



Anexo a las Bases

Se comunica la modificación de los siguientes apartados en las Bases iniciales publicadas el 17 de febrero de 2022.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Donde dice:

“Podrán presentarse al Programa Cáceres Startups las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Deberán tener una actividad empresarial; en caso de tratarse de proyectos en fase idea, deben iniciar una actividad empresarial antes de la finalización del programa.
- (b) Deberán haberse constituido a partir del 1 de enero de 2017.
- (c) Deberán acreditar su componente innovador y capacidad de crecimiento.
- (d) Los socios fundadores deberán dedicarse en exclusiva a prestar sus servicios a la empresa durante un período mínimo de dos años.
- (e) La facturación del proyecto debe estar comprendida entre 0€ y 100.000€ por anualidad fiscal.”

Se sustituye por:

“Podrán presentarse al Programa Cáceres Startups los proyectos e iniciativas que cumplan los siguientes requisitos:

- (a) En caso de tratarse de proyectos en fase de idea, deberán presentar el plan de empresa del proyecto
- (b) En caso de ser una empresa ya constituida, tener una antigüedad inferior a 3 años
- (c) Deberán acreditar su componente innovador y capacidad de crecimiento.”

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Donde dice:

“En particular, cada miembro del Comité de selección otorgará una puntuación de hasta 10 puntos básicos a cada candidatura, en función del grado de cumplimiento de las siguientes categorías:

A. PROYECTO - 30%

- **MVP/Prototipo funcional/TRL** (4 en adelante)
- Segmento de **clientes/usuarios** definidos + **Propuesta de valor** clara
- **Escalabilidad:** Viabilidad/ Potencial de crecimiento
- **Protección de la tecnología:** desarrollo propio, patentabilidad, marca, etc...

B. EQUIPO - 30%

- **Capacitación** de los promotores
- Estructura y **equilibrio** del Equipo. Presencia de **mujeres** en el equipo
- **Dedicación** completa y **Control** de la empresa por los fundadores
- **Advisors** de prestigio

C. MERCADO - 20%

- **Oportunidad** del proyecto
- **Tamaño** del mercado y evolución del mismo. Complejidad regulatoria.
- **Competencia y Time to market**
- Proyección **internacional**

D. RESULTADOS - 20%

- **Facturación** real y evolución reciente de la misma
- Impacto sobre el **Empleo**
- Cumplimiento de fines de **interés social**
- Obtención previa de **inversión privada**

Se sustituye por:

“En particular, cada miembro del Comité de selección otorgará una puntuación de hasta 10 puntos básicos a cada candidatura, en función del grado de cumplimiento de las siguientes categorías:

A. PROYECTO - 30%

- Nivel de MVP/Prototipo funcional
- Grado de definición: Segmento de clientes/usuarios + Propuesta de valor clara
- Nivel de Escalabilidad: Viabilidad/ Potencial de crecimiento
- Protección de la tecnología: desarrollo propio, patentabilidad, marca, etc...

B. EQUIPO - 30%

- Capacitación de los promotores
- Estructura y equilibrio del Equipo. Presencia de mujeres en el equipo
- Nivel de Dedicación completa y Control de la empresa por los fundadores
- Advisors de prestigio

C. MERCADO - 20%

- Oportunidad del proyecto
- Tamaño del mercado y evolución del mismo. Complejidad regulatoria.
- Competencia y Time to market
- Proyección internacional

D. RESULTADOS - 20%

- Impacto sobre el Empleo
- Cumplimiento de fines de interés social
- Obtención previa de inversión privada”

CONDICIONES DE LOS PREMIOS

Donde dice:

“El Programa Cáceres Startups finalizará con la selección de las tres (3) empresas que recibirán un premio de 1000 € (mil euros), que deberá ser destinado al desarrollo del proyecto presentado.

Se complementarán estos premios en metálico con otros servicios y beneficios para uso por parte de las startups ganadoras.

El premio será entregado por parte de Cáceres Startups tras el DemoDay/InvestorsDay, siempre antes del **31 de Julio del 2022”**.

Se sustituye por:

“Todos los proyectos incubados recibirán formación en Lean Startup, estructurada en los siguientes módulos:

- Producto Mínimo Viable.
- Marketing Digital e Inbound Mk.
- Lanzamiento de Producto al Mercado.
- Growth Hack.

El Programa Cáceres Startups finalizará con la selección de los tres (3) proyectos que recibirán un premio de 1000 € (mil euros) cada uno, que deberá ser destinado al desarrollo de este, además de formación superior para uno de los promotores de cada proyecto ganador.

Estos premios en metálico se complementarán con otros servicios y beneficios para uso por parte de las startups ganadoras (perks).

El premio será entregado por parte de Cáceres Startups tras el DemoDay/InvestorsDay, siempre antes del **31 de Julio del 2022”**.

DECLARACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Donde dice:

“Al presentar sus candidaturas, los participantes declaran y garantizan a Cáceres Startups:

- Que toda la información, documentación y datos facilitados son veraces, completos y actualizados, así como a mantener actualizados los mismos durante toda la vigencia del Programa en caso de ser seleccionados para participar en el mismo.
- Que los representantes de las empresas que han presentado las candidaturas cuentan con facultades suficientes para obligar a sus representadas.
- Que asumirán cualquier impuesto, retención o gravamen que pueda derivarse de la eventual obtención de los Premios, o de su participación en esta convocatoria.
- Que los proyectos presentados no infringen derechos de terceros.
- Que la información facilitada no contiene ninguna información confidencial ni secretos industriales.
- Que Cáceres Startups no será responsable por ningún daño (directo o indirecto) que los participantes pudieran sufrir como consecuencia de la presentación de su candidatura.
- Tener la dedicación personal y compromiso necesarios con su proyecto, y que le permitan también el adecuado seguimiento del recorrido formativo y de trabajo del programa.

- En caso de que se constata durante el desarrollo del Programa que algún equipo no cumpliera los compromisos adquiridos o dejara de reunir los requisitos que lo hicieron elegible, el programa podrá proceder a la sustitución de la candidatura en cualquier fase en la que se encontrara”

Se sustituye por:

“Al presentar sus candidaturas, los participantes declaran y garantizan a Cáceres Startups:

- Que toda la información, documentación y datos facilitados son veraces, completos y actualizados, así como a mantener actualizados los mismos durante toda la vigencia del Programa en caso de ser seleccionados para participar en el mismo.
- Que los representantes de las empresas que han presentado las candidaturas cuentan con facultades suficientes para obligar a sus representadas.
- Que trasladarán su domicilio social a la provincia de Cáceres durante un periodo de dos años durante el desarrollo del proceso de incubación. En caso de no ser empresas constituidas, los promotores del proyecto se comprometen a establecer su domicilio social en la provincia durante dos años a contar desde el momento de alta de la empresa.
- Que asumirán cualquier impuesto, retención o gravamen que pueda derivarse de la eventual obtención de los Premios, o de su participación en esta convocatoria.
- Que los proyectos presentados no infringen derechos de terceros.
- Que la información facilitada no contiene ninguna información confidencial ni secretos industriales.
- Que Cáceres Startups no será responsable por ningún daño (directo o indirecto) que los participantes pudieran sufrir como consecuencia de la presentación de su candidatura.
- Tener la dedicación personal y compromiso necesarios con su proyecto, y que le permitan también el adecuado seguimiento del recorrido formativo y de trabajo del programa.
- En caso de que se constata durante el desarrollo del Programa que algún equipo no cumpliera los compromisos adquiridos o dejara de reunir los requisitos que lo hicieron elegible, el programa podrá proceder a la sustitución de la candidatura en cualquier fase en la que se encontrara”

En Cáceres, a 15 de marzo de 2022

Firmado por D. Raúl Iglesias Durán.

Secretario General de la Cámara de Comercio Industria y Servicios de la provincia de Cáceres.